



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.

CAPITAL SOCIAL: US\$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS N. DIAZ CASQUETE NOTARIA VIGESIMA PRIMERA de este Cantón, comparecen: la señora LUZ MARIUXI MURILLO CALVACHE, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera Comercial, domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Ecuatoriana y la señora OLGA CARMEN SALVADOR GALVEZ, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, tienen la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, la señora LUZ MARIUXI MURILLO CALVACHE, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera Comercial, domiciliada en esta ciudad, y la señora OLGA CARMEN SALVADOR GALVEZ, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: DENOMINACION.- La Sociedad Anónima se denominará MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.- TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará A) La Industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) Se podrá dedicar al ensamble de todo tipo de maquinarias y equipos. La compañía podrá también brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación exportación, representación, consignación y distribución de maquinas industriales, de ropas, telas, prenda de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las

1 materias primas que los componen; DOS) De toda clase de insumos, materiales y suministros para
2 la industria metalmecánica, manufactura, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas;
3 TRES) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar
4 servicios de comunicación, CUATRO) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos
5 y seguridad; CINCO) De toda clase de equipos náuticos; de implemento y equipos para pesca y la
6 construcción de barcos; SEIS) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos materiales,
7 repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad
8 industrial; SIETE) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; OCHO) De
9 toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales y alimenticios; NUEVE) De
10 computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; y todas las partes internas
11 que las integran; así como los medios para la conservación de información; DIEZ) De materiales,
12 eléctricos, de ferretería; y de construcción; ONCE) De productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas
13 purificadas, DOCE) De ropa confeccionada y de tejido; TRECE) De hielo en todas sus formas, tanto
14 para consumo humano como para consumo industrial; CATORCE) De toda clase de licores; QUINCE)
15 De artículos deportivos; DIECISEIS) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y
16 accesorios, DIECISIETE) De menajes de casa y todo tipo de juguetes; DIECIOCHO) De maquinarias y
17 equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos sus
18 repuestos y accesorios; DIECINUEVE) De automotores de cualquier tipo y de maquinaria de uso
19 agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; VEINTE) De insumo para la explotación de agrícola,
20 avícola y pecuaria, VEINTIUNO) De artículo de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos;
21 VEINTIDOS) De joyas, bisutería y artículos conexo en la rama de joyería; VEINTITRES) De productos
22 dietéticos, agrícolas, industriales en la rama alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial;
23 VEINTICUATRO) De libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa
24 (pulpa, tinta, etc.); VEINTICINCO) De productos de cuero; de artesanías; y de instrumentos de
25 música, VEINTISEIS) A la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas; VEINTISIETE) De
26 equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivas de
27 laboratorios, material de curación, equipo de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e
28 implementos de uso hospitalario en general; VEINTIOCHO) Podrá también dedicarse a la compra,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominio e industriales, inclusive en propiedad horizontal; la compañía podrá importar comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; a la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación; VEINTINUEVE) De productos agroquímicos, farmacéuticos, consumo de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, explotación y exploración de recursos naturales, TREINTA) La compañía se podrá dedicar también al establecimiento de almacenes. Además, se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano, piña, mango, melón, soya. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización importación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumento de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pintura, barnices y lacas, producto de hierro y aceros, papelería producto de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, contables, inmobiliarios y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies biocuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras gravidas capturas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad

1 camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional; al cultivo y cría de
2 camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización, dentro y fuera
3 del país; de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en
4 todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, en arrendamiento, o en asociación de
5 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma
6 para la comercialización de los productos de mar. También tendrá por objeto dedicarse a la
7 actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas
8 naturales y/o jurídica cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y
9 administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización,
10 exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera
11 de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá
12 dedicarse a las actividades de fumigación. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales
13 de cualquier clase de compañías relacionadas con el objeto social pudiendo intervenir en fundación
14 o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La
15 Compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera ni de intermediación financiera. Para
16 el cumplimiento de sus fines de compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda
17 clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes. TREINTA Y UNO) A la
18 realización de Contratos de Franquicias.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de la sociedad es de CINCUENTA
19 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al
21 cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
22 QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de
23 Guayaquil, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
24 Exterior. Su nacionalidad es Ecuatoriana.- SEXTA: CAPITAL SOCIAL: EL capital social de la Compañía
25 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididas en ochocientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.-
27 SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía MAQUINARIAS
28 Y EQUIPOS MFA S.A. se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera:



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero

NOTARIO

La señora LUZ MARIUXI MURILLO CALVACHE, suscribe setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y la señora OLGA

CARMEN SALVADOR GALVEZ, suscribe ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de Norteamérica, cada una. OCTAVA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañía MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A. es pagado por los accionistas de la siguiente manera:

La señora LUZ MARIUXI MURILLO CALVACHE ha pagado en dinero efectivo la cantidad de ciento

ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del veinticinco por ciento de cada

una de las acciones que ha suscrito; y la señora OLGA CARMEN SALVADOR GALVEZ, ha pagado en

dinero en efectivo la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del

veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; Estos pagos constan del

certificado de la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía otorgado por el Produbanco

S.A., el mismo que se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- Los accionistas

pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las

formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción

en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la compañía.- NOVENA:

ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social:

ARTICULO PRIMERO: El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que

constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y

del Gerente General. ARTICULO SEGUNDO: La Junta General deberá ser convocada por el Presidente

o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la

Junta. Esta, será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las Actas

se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo

reglamento. ARTICULO TERCERO: No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas

Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán reunirse en cualquier lugar del

país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinario o extraordinario de

por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trata

1 de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
2 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. ARTICULO CUARTO: Salvo
3 disposiciones en contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
4 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
5 a la mayoría. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.
6 ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía será ejercida
7 individualmente, por el Presidente y Gerente General quienes podrán ser o no accionistas de la
8 Compañía y durarán dos años en sus funciones. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
9 GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente y
10 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno suplente, quienes
11 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente el
12 Presidente de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de la forma de reparto de utilidades,
13 de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva
14 facultativa; y en las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. ARTICULO SEPTIMO: DEL
15 PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- El Presidente y el Gerente General de la Compañía tendrán las
16 más amplias facultades para administrarla y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
17 de la Sociedad. Poder para realizar en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos, contratos,
18 con excepción de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo
19 implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y de orden público. ARTICULO
20 OCTAVO: DEL COMISARIO.- La compañía tendrá un comisario que durará dos años en sus funciones
21 pudiendo ser reelegido. Ser designado por la Junta General de Accionistas, dicho organismo le fijará
22 su retribución, no pudiendo ser empleado de la Compañía. Tiene derecho ilimitado sobre la
23 fiscalización y vigilancia de las operaciones sociales. Son sus atribuciones: a) Fiscalizar en todas sus
24 partes la administración de la Compañía; b) Exigir al Presidente la entrega del balance de
25 comprobación cuando lo estimare necesario; c) Examinar los libros y papeles de la Compañía en
26 los estados de caja y de cartera; d) Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias e
27 informar de los mismos a la Junta General de Accionistas; e) Asistir con voz informativa a las
28 Juntas Generales; f) Vigilar en cualquier forma las operaciones de la Compañía; g) Pedir informes a



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206287
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MONTENEGRO GONZABAY MONICA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2008 12:07:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Número Operación **CIC202000003111**

Hemos recibido de

Nombre
SALVADOR GALVEZ OLGA CARMEN
MURILLO CALVACHE LUZ MARIUXI

Aporte
20.00
180.00

200.00

Total

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

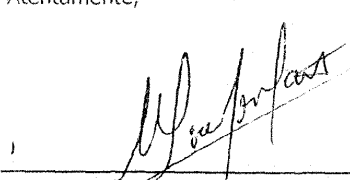
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**GUAYAQUIL Miércoles, Agosto 20, 2008****FECHA**

CITUDADANIA

SALVADOR CALVEZ OLGA CARMEN

21 FEBRERO 1970

LAYAS GUAYAGUIL/CARRO /CONC

10 T 150 0374

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARRO /CONCEPCION

81



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

SEÑAL DE CIUDADANIA No. 091377532-6

APellidos y Nombres
MURILLO CALVACHE
LUZ MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYASQUITO
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion 30 de Septiembre del 2007
091375532-6 0135-518
MURILLO CALVACHE LUZ MARIUXI
QUAYAS QUAYAQUIL
XIMENA
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE QUAYAS 090913
526497 04/04/2008 11:54:34
0526497

REPÚBLICA DEL SALVADOR
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

CERTIFICADO DE NOMINACIÓN
ELECCION DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

144-0832 **0910745058**

NÚMERO CÉDULA

SALVADOR GALVEZ OLGA CARMEN

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casaquele

NOTARIO 3

los administradores; y h) Las demás establecidas en la Ley de Compañías. No podrán ser designados Comisarios por la Junta General de Accionistas las personas comprendidas en el Artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías en vigencia. **ARTICULO NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores. **ARTICULO DECIMO.-** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierta a favor de la Compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Queda facultado el Abogado **ROBERT MUÑOZ DE LA A**, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato, e inclusive para obtener el Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **Abogado Robert Muñoz de la A. Registro n once mil ciento setenta y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto esta escritura de todo lo cual doy fe.-

17

18

19 **LUZ MARIUXI MURILLO CALVACHE**

20 **CED. DE CIUD. 0913775326**

C.V.# 0135-518

21

22

23 **OLGA CARMEN SALVADOR GALVEZ**

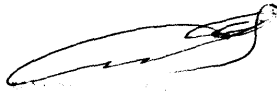
24 **CED. DE CIUD. 0910745058**

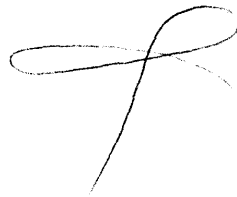
C.V.# 144-0832

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DÍAZ CASACQUELE
Notario Público Primero
Cantón Saraguro

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006844 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de octubre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A., otorgada ante mi el 20 de agosto del 2008.- Guayaquil, 9 de octubre del dos mil ocho.-


D^o. [Illegible]
Subdirector
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 55.330
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006844, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 8 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.**, de fojas 124.592 a 124.604, Registro Mercantil número 21.876.

ORDEN: 55330



S 41.33
REVISADO POR:

h



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

022054

Guayaquil,

23 OCT 2008

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL